



C I R C U L A R CSJBC16-81

Fecha: martes, 27 de diciembre de 2016

Para: Jueces y Juezas Promiscuos Municipales, Promiscuos del Circuito, Civiles Municipales, de Familia, Promiscuos de Familia, Civiles de Circuito, Penales Municipales, Penales del Circuito y Laborales de los Distritos Judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal, Oficina de Cobro Coactivo Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja

De: Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá

Asunto: "Proceso de liquidación judicial /Centro de Tributación y Pasaje Mineral TRADERS S.A"

Respetados señores Jueces y Juezas:

Para su conocimiento y fines pertinentes, esta Corporación les informa el siguiente proceso de liquidación judicial:

Oficina que solicita difundir la información	Dependencia de origen	Aviso de Liquidación Judicial
Superintendencia de Sociedades – Bogotá D.C.	Oficio del 16 de diciembre de 2016, suscrito por el doctor Miguel Antonio Calderón Tusso - Liquidador	Auto No. 405-013225 del 2 de septiembre de 2016 Sociedad CENTRO DE TRITURACIÓN Y PASAJE MINERAL TRADERS S.A., EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL Nit. No. 900.267.136 - Proceso de liquidación Judicial Demandados: ACREEDORES VARIOS

Favor consultar los documentos anexos en el link de información General / - Circulares del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

Una vez proferida la respuesta, solicito el favor de remitirla directamente a los Juzgados que solicitan la información y no a través de esta Sala, en virtud de los principios de celeridad y de economía en el trámite.

Cordialmente,


FABIO ORLANDO PIRAQUIVE SIERRA
Presidente

Bogotá, D.C., Diciembre 16 de 2016

Señores:
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
CALLE 19 # 8-11 – Tunja

SECRETARÍA DE LA JUDICATURA
BOGOTÁ - SALA ADMINISTRATIVA
SECRETARÍA
RECIBIDO

16 D	12 M	16 A
10:46 PM HORA		3 FOLIOS
5698 NO. EXP. INT.		RECIDIDO POR

Referencia: **Centro de Trituración y Pesaje Mineral Traders S.A., en Liquidación Judicial.**
NIT: 900.267.136-4

Asunto: **Apertura de proceso de Liquidación judicial**

Para: **Juzgados Civiles del circuito, Laborales, Penales, civiles Municipales, Civiles Municipales de descongestión, Juzgados de ejecución civiles y del circuito.**

Mediante Auto Número 405-013225 del 2 de Septiembre de 2016, la Superintendencia de Sociedades, decreta la apertura del proceso de la liquidación judicial de los bienes de la sociedad, con domicilio en el municipio de Topaga (Boyacá), vereda Bado Castro, Km 7, vía Sogamoso– Topaga. La solicitud de admisión fue suscrita por el exrepresentante legal suplente, Ricardo Velásquez Parra, identificado con cedula de ciudadanía número 79.366.044.

La Superintendencia me designo como liquidador de la sociedad. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50, numeral 12, de la ley 1116 de 2006, estoy oficiando a los jueces y otras autoridades que conozcan de procesos de ejecución o de aquellos en los cuales se esté ejecutando la sentencia, con el propósito de que remitan al juez del concurso todos los procesos de ejecución que estén siguiendo contra el deudor, hasta antes de la audiencia de decisión de objeciones, con el objeto de que sean tenidos en cuenta para la calificación y graduación de créditos y derechos de voto.

Cordialmente,

Miguel Antonio Calderon Tusso

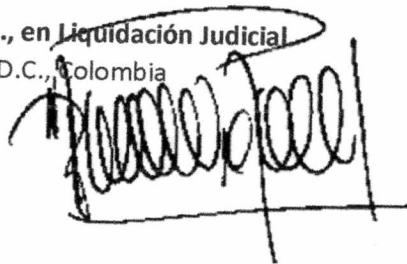
Liquidador **Centro de Trituración y Pesaje Mineral Traders S.A., en Liquidación Judicial**

Oficina Santa Bárbara: Calle 125 No 19-89 Oficina 502 Bogotá, D.C., Colombia

Teléfono (571) 812 28 37 Celular (57) 310 217 62 01

Correo: consultor.financiero.aaa@gmail.com

Skype:Skype.cge.colombia.sas



Superintendencia de Sociedades

Avenida el dorado no. 51-80 Bogotá - Colombia

PBX: 57(1)324 57 77 - 57(1)220 10 00

Centro de Fax +57(1)3245000

Anexo

1. **Acta de Posesión.** Número 415-001491 de 12 de Julio de 2016.
2. **Aviso.** Número 415-000065 de 13 de Julio de 2016.

Folios: 3



ACTA DE POSESIÓN

En la ciudad de Bogotá D.C., el (13) trece de septiembre del año 2016, se presentó personalmente el Doctor Miguel Antonio Calderón Tusso, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.121.268 de Fontibón, con el fin de tomar posesión del cargo de Liquidador de la sociedad Centro de Trituración y Pesaje Mineral Traders S.A, en liquidación judicial, designado mediante Auto No. 405-013225 del 02 de septiembre de 2016.

El Liquidador, con la suscripción de esta acta, se adhiere de manera expresa a lo dispuesto en el Manual de Ética, expedido a través de la Resolución 100-000083 de 2016 y declara conocer y aceptar los términos establecidos en el compromiso de confidencialidad, expedido mediante Resolución 130-000161 de 2016.

Igualmente, el Liquidador manifiesta que no está incurso en ninguna de las causales de incumplimiento establecidas en el Decreto 2130 de 2015, ni en ninguna situación que conlleve un conflicto de interés. Así mismo, reconoce que no ha excedido el máximo de procesos permitidos por la ley.

De igual forma, se compromete a informar cualquier modificación en su información personal al juez del concurso y al Grupo de Registro de Especialistas de la Superintendencia de Sociedades dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra dicho cambio y a mantenerla actualizada en el sistema automatizado de valoración de criterios para el apoyo en la selección y designación de auxiliares de la justicia.

Además de lo anterior, el Liquidador autoriza que se le envíe al correo electrónico: cge.colombia.sas@gmail.com, cualquier notificación personal que se requiera en su calidad de auxiliar de la justicia.

Todas las comunicaciones que el Liquidador deba enviarle a la Superintendencia de Sociedades, deberán ser remitidas al siguiente correo electrónico: webmaster@supersociedades.gov.co.

El Liquidador se compromete, igualmente, a estar al día en los aportes a su seguridad social y a efectuar los descuentos y retenciones que correspondan de acuerdo con los honorarios que perciba por su gestión y a trasladar dichas sumas al ente respectivo, según corresponda.

Adicionalmente, el Liquidador dará estricto cumplimiento a las órdenes impartidas por el juez del concurso y no podrá delegar ni subcontratar sus funciones ni ser sustituido en el cargo a menos que medie una orden de dicho juez.



**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**

El Liquidador reconoce y acepta que es responsable de las acciones u omisiones del personal profesional o técnico de apoyo con el que cuente para el desarrollo de su función.

MIGUEL ANTONIO CALDERÓN TUSO

Posesionado

C.C. 79.121.268

LAURA NATALY ZOPÓ AMAYA

Coordinadora del Grupo de Apoyo Judicial

NIT	900267136
EXP.	71182
RAD.	2016-01-444071
COD TRA.	17074
COD DEP	415
FOLIOS	2
ANEXO	0
COD FUND	MP9979

Dirección: Calle 125 No.19-89, of. 502, Bogotá
Teléfonos: 8122837, 310-2176201
E-mail: cge.colombia.sas@gmail.com



SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES



Al contestar cite el No. 2016-01-461065

Tipo: Salida Fecha: 14/09/2016 07:23:25 AM
Trámite: 17002 - ESTUDIO, ADMISION, INADMISION O RECHAZ
Sociedad: 900267136 - CENTRO DE TRITURACION Exp. 71182
Remitente: 415 - GRUPO DE APOYO JUDICIAL
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL
Folios: 2 Anexos: NO
Tipo Documental: AVISO LIQ Consecutivo: 415-000089

AVISO LIQUIDACIONES

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE APOYO JUDICIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4 DEL ARTICULO 48 DE LA LEY 1116 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2006 Y EN CUMPLIMIENTO DEL AUTO No. 405-013225 DEL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

AVISA:

1. Que por Auto No. 405-013225 del 02 de septiembre de 2016, se admitió al proceso de liquidación judicial a la sociedad **CENTRO DE TRITURACION Y PESAJE MINERAL TRADERS S.A., EN LIQUIDACION JUDICIAL**, identificada con NIT. 900.267.136, con domicilio en el Municipio de Tópaga, vereda Bado Castro, Km 7, vía Sogamoso-Boyacá.
2. Que en el referido Auto de apertura, esta Superintendencia ordenó designar al Doctor **MIGUEL ANTONIO CALDERÓN TUSO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.121.268, como liquidador del citado proceso, cuya dirección es la: **Calle 125 No. 19 – 89, Oficina 502, en la ciudad de Bogotá, Celular: 310-217-62-01, Teléfono Fijo: 8-12-28-37, Correo electrónico: cqe.colombia.sas@gmail.com.**
3. Que los acreedores de la sociedad deudora deberán presentar sus créditos dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes contados a partir de la desfijación del presente aviso, allegando prueba de su existencia y cuantía. Para el efecto los acreedores deberán presentar sus reclamaciones directamente ante el Señor Liquidador.
4. Que el presente aviso se fija a partir de la fecha por el término de diez (10) días hábiles en el Grupo de Apoyo Judicial, y copia del mismo en la página Web de la Superintendencia de Sociedades, en la del deudor, en su sede y en las de sus sucursales y agencias durante todo el trámite de la liquidación judicial.
5. Que el presente aviso se inscribirá en el registro mercantil de la Cámara de Comercio del domicilio del deudor y sus sucursales.



6. El presente aviso **SE FIJA** por el término de diez (10) días hábiles en un lugar público del Grupo de Apoyo Judicial de Bogotá, el día **14 de Septiembre de 2016**, a las **8:00 a.m.** y **SE DESFIJA** el día **27 de Septiembre de 2016**, a las **5:00 pm.**

LAURA NATALY ZOPO AMAYA
Coordinadora Grupo de Apoyo Judicial

TRD: ACTUACIONES
RAD. 2016-01-460320
CÓD. FUNC. MP9979